

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SUMINISTRO AGUA MINERAL A LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA**

Código Prinex.: **9950.01.91.009, 9950.01.10.007 Y 9969.01.91.09**

Código G3 Expte. Contratación.: **2026/000254**

Código GEC Expte.: **CONTR 2026 65921**

C.P.V. DEL CONTRATO: 15981100-8: Agua mineral sin gas.
33772000-2: Productos desechables de papel.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

- 1) OBJETO
- 2) LEGISLACIÓN
- 3) CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO
- 4) ORGANIZACIÓN DEL SUMINISTRO
- 5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6) DURACIÓN DEL CONTRATO.
- 7) PRECIO. FACTURACIÓN. PAGO
- 8) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		23/02/2026 13:32:38	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlOa0Ex76J02ot8SRTMGfp2HFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- Objeto

El pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) detalla las especificaciones técnicas del contrato. Su objeto es definir las características técnicas y determinar las condiciones de contratación y ejecución del suministro de agua mineral natural (sin gas) embotellada y de vasos. El contrato se plantea para satisfacer la necesidad de disponer de agua mineral natural (sin gas) embotellada en la Sede de AVRA en Almería, donde actualmente prestan servicios 28 personas, ubicada actualmente en C/ Canónigo Molina Alonso, n.º 8, 6 planta, 04004, o en cualquier otra dirección donde se pudiera trasladar dicha sede, dentro de Almería capital

Se encuentran incluidas dentro del objeto las prestaciones siguientes:

- Suministro e instalación de dos dispensadores de agua en régimen de cesión de uso.
- Servicio de mantenimiento e higienización (al menos 1 vez cada 6 meses) de los dispensadores.
- Suministros de garrafas de agua mineral natural y retirada de las vacías según necesidades del servicio el mismo día de entrega.
- Suministro de soportes de almacenamiento de garrafas.
- Suministros de vasos de material no plástico reciclable o de cartón.
- Retirada de los dispensadores de agua una vez finalizado el contrato, así como de los soportes de almacenamiento.

2.- Legislación

El suministro se realizará de acuerdo a la normativa técnica que se indica a continuación, así como con aquella que la sustituya durante el período de vigencia del contrato, con cualquier otra vigente en cada momento y con las prescripciones técnicas descritas en el presente pliego:

Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

Real Decreto 1799/2010 de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.

Directiva 2013/51/EURATOM del Consejo de 22 de octubre de 2013 por la que se establecen requisitos para la protección de la población con respecto a las sustancias radiactivas en las aguas destinadas a consumo humano.

MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		23/02/2026 13:32:38	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlOa0Ex76J02ot8SRTMGfp2HFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Reglamento 115/2010 de la Comisión, de 9 de febrero de 2010, por el que se fijan las condiciones de utilización de alúmina activada para la eliminación de los fluoruros en las aguas minerales naturales y las aguas de manantial.

Directiva 2009/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009, sobre explotación y comercialización de aguas minerales naturales (Versión Refundida) y su corrección.

Directiva 2003/40/CE de la Comisión, de 16 de mayo de 2003, por el que se fija la lista, los límites de concentración y las indicaciones de etiquetado para los componentes de las aguas minerales naturales, así como las condiciones de utilización del aire enriquecido con ozono para el tratamiento de las aguas minerales naturales y de las aguas de manantial.

3.- Características del suministro

El tipo de agua envasada a suministrar será el de “agua mineral natural”, denominación que se exige presente en la etiqueta, conforme a los artículos 2 y 3 del real decreto 1798/2010 de mineralización débil, cumpliendo las características que a este tipo de agua exige el Anexo I y III de dicho Decreto.

El suministro de agua mineral embotellada se realizará **en garrafas de 15 a 20 litros** de capacidad para su uso en dispensadores.

Se aportarán los dispensadores (en régimen de cesión a AVRA) y será responsabilidad del adjudicatario además de su suministro, su mantenimiento instalación e higienización. El contratista deberá entregar el suministro a AVRA, en el lugar indicado por el responsable del contrato.

Los elementos a suministrar:

a) El número de garrafas de agua mineral embotellada, de 15 a 20 litros de capacidad para su uso en dispensadores, que se soliciten periódicamente por AVRA, hasta un máximo total inicial previsto de 4.200 litros (21 meses (200 litros mes), y un consumo anual de 2.400 litros. Si la cantidad de litros de agua solicitados fuese menor, AVRA sólo tendrá obligación de abonar al contratista el número de garrafas efectivamente demandadas. Las garrafas serán recogidas por el contratista y tratadas y reutilizadas de acuerdo con la legislación vigente.

b) Dos dispensadores de agua nuevos, debidamente instalados, en régimen de cesión. Una vez finalizado el contrato, el contratista desinstalará y retirará, a su cargo, dichos dispensadores. El tipo de dispensador a suministrar estará acorde con la naturaleza del suministro a prestar y dispondrá de un surtidor de agua fría y otro de agua a temperatura caliente. Dispondrá de pulsadores para dispensar el agua sin grifos externos y de portavasos integrados.

.El adjudicatario señalará claramente en cada dispensador el nombre de la empresa y el número de teléfono, y domicilio.

.Los dispensadores deberán poseer todos los permisos y requisitos legales para su uso, el adjudicatario pondrá una nota informativa del correcto uso y utilización en la ubicación de los mismos.

.Se instalarán dispensadores que operen con el mínimo consumo energético posible, **mínimo de eficiencia energética A**.

MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		23/02/2026 13:32:38	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwIOa0Ex76J02ot8SRTMGfp2HFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



.La instalación, el mantenimiento (preventivo y correctivo), los repuestos y la reposición en caso de avería correrán a cargo del contratista. En caso de **avería de los dispensadores, deberá estar resuelta o en su caso reemplazado, en un plazo de tiempo que no podrá ser superior a 48 horas (en días laborables).**

.La **higienización periódica de los dispensadores, que será al menos de 1 vez cada seis meses,** correrá a cargo del adjudicatario.

.Se realizará una revisión sanitaria periódica por el adjudicatario que incluirá recambio de las partes desechables de todos los circuitos por los que circula el agua, cambio los filtros bacteriológicos de aire.

.Los dispensadores deberán mantenerse continuamente en un perfecto estado de limpieza y conservación.

c) Suministro de soportes de almacenamiento de garrafas.

Suministro de vasos:

d) Serán vasos de material no plástico reciclable o de cartón, de entre 200 y 250 ml de capacidad. Se ha realizado una estimación de 600 vasos mensuales, por lo que para los 21 meses del plazo del contrato inicialmente previsto serán 12.600 vasos, y anualmente se estiman en 14.400.

4.- Organización del suministro

El horario y periodicidad de los suministros será preferentemente en horario de 9:00 a 14:00, en días laborables de lunes a viernes, y se habilitará una zona de almacenaje para los suministros. No se admitirán productos cuya fecha de caducidad esté próxima al día de ser recibida (margen mínimo de tres meses para su caducidad), ni aquellos cuyos envases no se encuentren en perfecto estado (sucios, rotos, abollados, oxidados, etc.) Cada entrega del suministro, vendrá acompañada de su albarán correspondiente, firmado y fechado con nombre y apellidos de la persona que designe por AVRA.

En caso de falta de agua y/o vasos se deberá de realizar la reposición en un plazo máximo de los dos (2) días siguientes de haber recibido el aviso del Responsable del contrato de AVRA, en el teléfono indicado por el contratista.

Los recambios, higienizaciones, mantenimientos y repuestos necesarios irán a cargo del contratista. Además de la comprobación de que los productos cumplen las condiciones fijadas en el presente Pliego, mediante las inspecciones periódicas y análisis correspondientes, AVRA fijará, a través del responsable del contrato, los sistemas de control de calidad que considere oportunos para garantizar la perfecta prestación del suministro.

5.- Obligaciones del contratista

El contratista se compromete a suministrar los productos objeto del contrato, en la ubicación indicada por AVRA. Será necesario que el contratista garantice que el suministro cumple con la normativa vigente en materia de seguridad y que se halla homologado en España para su uso en las instalaciones correspondientes.

MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		23/02/2026 13:32:38	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlOa0Ex76J02ot8SRTMGfp2HFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista, deberá **DESIGNAR A UNA PERSONA QUE SERÁ LA RESPONSABLE FRENTE A AVRA DEL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU NÚMERO DE TELÉFONO**, al que se podrán solicitar los suministros necesarios y todas las incidencias que se deriven del contrato.

6.- Duración del contrato.

La ejecución del contrato se iniciará el día 1 de abril de 2026 o al siguiente de su formalización si esta fecha es posterior al 1 de abril, y tendrá una duración inicial de 21 meses, pudiendo prorrogarse dos veces por un periodo de 12 meses cada uno.

7.- Precio. Facturación. Pago

El adjudicatario se obliga a suministrar los productos objeto del presente contrato al precio unitario que hubiese ofertado. Los precios unitarios serán los ofertados por el adjudicatario por **precio por litro de agua embotellada suministrada en garrafa y por el precio de los vasos**. En el caso de que el consumo fuera inferior al máximo estimado en este Pliego, AVRA abonará al contratista exclusivamente las garrafas y vasos solicitados y suministrados.

La cantidad anterior, establecida en el PCAP, se podrá ver incrementada en un máximo del 10%, de conformidad con el artículo 301.2 de la LCSP, sin necesidad de tramitar un modificado.

La facturación y pago será conforme a lo indicado en el PCAP.

8.- Presupuesto base de licitación y Valor estimado del contrato.

El presupuesto base de licitación, calculado de acuerdo con el plazo de vigencia inicial del contrato (21 meses) por todos los conceptos facturables, de acuerdo con los precios registrados de contratos existentes en el mercado, será de **1.848 euros**, IVA excluido. El valor estimado del contrato, calculado para el caso de la duración máxima del contrato y la posibilidad de un incremento del 10% del presupuesto conforme al artículo 301.2 de la LCSP, de **4.356 euros**, IVA excluido.

En Almería, a la fecha de la firma.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN DE LA D.P. DE AVRA EN ALMERÍA

María Dolores Manrique Ortega

MARIA DOLORES MANRIQUE ORTEGA		23/02/2026 13:32:38	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwlOa0Ex76J02ot8SRTMGfp2HFC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	